

Procuraduría General de la República

Erogaciones por Servicios

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-0-17100-15-0115-2018

115-GB

Criterios de Selección

Los criterios de selección se sustentaron, fundamentalmente, en diversos elementos y factores como son, entre otros, los montos y variaciones de recursos presupuestales ejercidos por el ente a fiscalizar; la relevancia y trascendencia de su operación programática e institucional; el Estado del Ejercicio de su Presupuesto y los Estados Analíticos de sus Ingresos y Egresos; los riesgos y debilidades que registra la evaluación de su control interno, así como los antecedentes de auditorías practicadas en los últimos cinco años.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado a la Procuraduría General de la República para verificar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	4,103,774.7
Muestra Auditada	533,082.3
Representatividad de la Muestra	13.0%

Del total ejercido en el capítulo 3000 "Servicios Generales" por 4,103,774.7 miles de pesos, se revisaron 533,082.3 miles de pesos que representan el 13.0% del total, integrados por las partidas presupuestales y montos siguientes:

UNIVERSO Y MUESTRA REVISADA		
(Miles de pesos)		
Partida Presupuestal	Ejercido	Importe Revisado
32201 "Arrendamiento de edificios y locales"	111,088.2	41,243.3
33903 "Servicios integrales"	440,399.2	343,103.0
34501 "Seguros de bienes patrimoniales"	100,667.6	25,709.0
35101 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos"	131,970.7	81,023.5
35701 "Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo"	78,548.7	42,003.5
Otras 68 Partidas de Gasto	3,241,100.3	0.0
Total	4,103,774.7	533,082.3

FUENTE: Cuentas por liquidar certificadas, contratos y convenios seleccionados.

Antecedentes

La Procuraduría General de la República (PGR), órgano del Poder Ejecutivo Federal encargado de investigar y perseguir los delitos del orden federal, en el ejercicio 2017 llevó a cabo sus acciones mediante 12 programas presupuestarios para la consecución de la Meta Nacional "México en Paz" establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, de los cuales 9 se consideran sustantivos, y 3 administrativos y de apoyo en la institución.

De acuerdo con las atribuciones establecidas en su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009 con reformas al 18 de julio de 2016, a la Procuraduría General de la República le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

- I. Investigar y perseguir los delitos del orden federal;
- II. Vigilar la observancia de la constitucionalidad y legalidad en el ámbito de su competencia, sin perjuicio de las atribuciones que legalmente correspondan a otras autoridades jurisdiccionales o administrativas;
- III. Intervenir en la extradición, entrega o traslado de indiciados, procesados o sentenciados, en los términos de las disposiciones aplicables, así como en el cumplimiento de los tratados internacionales en que los Estados Unidos Mexicanos sea parte;
- IV. Requerir informes, documentos, opiniones y elementos de prueba, en general, a las dependencias y entidades de la administración pública de los tres órdenes de gobierno, y a otras autoridades, organismos públicos autónomos, incluso constitucionales, y personas que puedan suministrar elementos para el debido ejercicio de sus atribuciones;
- V. Promover la pronta, expedita y debida procuración e impartición de justicia;
- VI. Ejercitar la acción de extinción de dominio y las atribuciones que le corresponden en el procedimiento respectivo, de conformidad con la ley de la materia y demás disposiciones aplicables;
- VII. Atender las solicitudes de información sobre el registro de detenidos;

- VIII. Conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública e intervenir en las acciones de coordinación que le correspondan para cumplir los objetivos de la seguridad pública, en términos de las disposiciones aplicables, y
- IX. Las demás que las leyes determinen.

Para lograr lo anterior, debe contratar servicios que le ayuden a cumplir con sus atribuciones y objetivos, los cuales deben enfocarse al desarrollo de sus distintos programas presupuestales con el fin de dar cumplimiento a sus metas anuales.

Resultados

1. Durante el ejercicio de 2017, la Procuraduría General de la República (PGR) operó con la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento y el Manual de Organización General, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de julio de 2016, 23 de julio de 2012 y 25 de noviembre de 2016, respectivamente; sin embargo, se identificó que el Reglamento no contiene, para el despacho de los asuntos, las unidades administrativas que refiere el artículo 10, fracción I Bis, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Asimismo, se constató que en el ejercicio 2017, la estructura organizacional de la PGR contó con cuatro aprobaciones y registros por la Secretaría de la Función Pública (SFP), con vigencia organizacional al 15 de noviembre de 2016 y 11 de febrero, 1 de abril y 1 de noviembre de 2017; respecto de esta última estructura autorizada, se identificó que incluye 14 unidades administrativas que no están reflejadas en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 2 unidades administrativas que no están en su Manual de Organización General.

En relación con las 2 unidades administrativas que no se incluyen en el Manual de Organización General, informó que dichas unidades se crearon con motivo del proceso de transformación de la dependencia a Fiscalía General de la República; sin embargo, ante la falta de concreción de la Fiscalía, el 13 de marzo de 2018 se procedió a solicitar a la SFP la escisión de esos puestos de la estructura orgánica básica.

Derivado de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de que la SFP, mediante el oficio número SSFP/408/DGOR /0638/2018 del 25 de abril de 2018, informó que tomó conocimiento de la escisión de las 2 unidades, con lo cual queda atendida esta parte del resultado.

Por lo que se refiere a que la estructura orgánica autorizada incluye 14 unidades administrativas que no están reflejadas en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, derivado de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada informó que de acuerdo con la reforma al artículo 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se establece que el Ministerio Público de la Federación se organizará en una Fiscalía General de la República, se presentó a consideración del Congreso de la Unión la iniciativa de ley de dicha fiscalía, la cual,

una vez autorizada por la Cámara de Senadores, dará lugar a realizar los actos y trámites jurídicos administrativos para la emisión del reglamento de la ley orgánica de la institución, por lo cual el reglamento actual no considera las autorizaciones que refleja la estructura orgánica de la PGR. En virtud de lo anterior, esta parte se considera atendida.

Además, se comprobó que los manuales de Organización Específicos y de Procedimientos de las direcciones generales de Programación y Presupuesto, y de Recursos Materiales y Servicios Generales, vigentes durante el ejercicio 2017 fueron actualizados y registrados el 13 de febrero de 2017 por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Oficialía Mayor; sin embargo, no se proporcionó evidencia de que los manuales correspondientes a la Dirección General de Programación y Presupuesto se hayan difundido entre el personal.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada acreditó que la Dirección General de Programación y Presupuesto difundió entre su personal, por medio de correo electrónico de fecha 19 de abril de 2018, sus manuales de Organización Específico y el de Procedimientos, vigentes durante el ejercicio 2017.

2. Se constató que mediante el oficio número 307-A.-4769 del 14 de diciembre de 2016, la Unidad de Política y Control Presupuestario, adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), comunicó al Oficial Mayor de la Procuraduría General de la República (PGR) su presupuesto original autorizado y calendarizado para el ejercicio fiscal 2017 por 15,262,597.1 miles de pesos; asimismo, se verificó que la comunicación a las unidades responsables de la PGR se realizó el 21 de diciembre de 2016.

También, se constató que en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de 2017 se reportó un presupuesto autorizado por 15,262,597.1 miles de pesos con ampliaciones por 12,331,163.6 miles de pesos y reducciones por 12,281,625.2 miles de pesos, lo que dio como resultado un presupuesto modificado de 15,312,135.5 miles de pesos, economías por 2,854.5 miles de pesos y un presupuesto ejercido de 15,309,281.0 miles de pesos.

Con el análisis de las adecuaciones presupuestales del capítulo 3000, se comprobó que la PGR reportó un presupuesto autorizado por 3,348,794.7 miles de pesos, ampliaciones por 8,306,798.2 miles de pesos y reducciones por 7,551,354.7 miles de pesos, lo que dio como resultado un presupuesto modificado de 4,104,238.2 miles de pesos, economías por 463.5 miles de pesos y un presupuesto ejercido de 4,103,774.7 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS DEL CAPÍTULO 3000
(Miles de pesos)

Capítulo	Presupuesto Original (a)	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Modificado (b)	Presupuesto Ejercido	Economías
3000 Servicios Generales	3,348,794.7	8,306,798.2	7,551,354.7	4,104,238.2	4,103,774.7	463.5

FUENTE: Sistema de Contabilidad y Presupuesto al cierre de 2017.

Con el análisis realizado a las modificaciones presupuestales que registraron las partidas de gasto del capítulo 3000 "Servicios Generales" a nivel central, se determinó que en 13 de ellas la modificación (incremento) registrada oscila entre el 51.3% y el 3,421.2%, lo que en términos absolutos refleja incrementos entre 3,011.8 y 653,230.4 miles de pesos; ello denota que las previsiones de recursos del capítulo 3000 no fueron congruentes con las necesidades reales de la PGR, como se muestra a continuación:

PARTIDAS PRESUPUESTALES QUE REFLEJAN INCREMENTOS CONSIDERABLES DURANTE 2017
EN RELACIÓN CON EL IMPORTE ORIGINAL APROBADO
(Miles de pesos)

Partida Presupuestal	Presupuesto Aprobado	Ejercido	Incremento en relación con el Aprobado	Porcentaje de Incremento
33701 Gastos de seguridad pública y nacional	290,723.4	943,953.8	653,230.4	224.7
33903 Servicios integrales	284,982.2	440,399.2	155,417.0	54.5
33602 Otros servicios comerciales	79,780.1	188,761.7	108,981.6	136.6
32301 Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	101,260.2	187,958.7	86,698.5	85.6
35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene	95,752.0	152,596.1	56,844.1	59.4
31101 Servicio de energía eléctrica	77,021.9	119,849.4	42,827.5	55.6
32201 Arrendamiento de edificios y locales	73,412.5	111,088.2	37,675.7	51.3
39902 Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano	54,730.6	85,717.8	30,987.2	56.6
33104 Otras asesorías para la operación de programas	16,967.4	29,998.0	13,030.6	76.8
39202 Otros impuestos y derechos	16,896.6	27,981.2	11,084.6	65.6
33501 Estudios e investigaciones	684.4	10,705.3	10,020.9	1,464.2
34101 Servicios bancarios y financieros	210.9	7,426.1	7,215.2	3,421.1
37105 Pasajes aéreos internacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional	855.5	3,867.4	3,011.8	352.1
Total general	1,093,277.7	2,310,302.9	1,217,025.2	

Fuente: Estado del Ejercicio Presupuestal 2017, proporcionado por la Procuraduría General de la República.

Asimismo, se revisaron 142 oficios de adecuación presupuestaria por un monto de 1,368,922.7 miles de pesos, equivalente al 8.6 % del total de adecuaciones realizadas para el presupuesto del capítulo 3000 "Servicios Generales de 2017 (ampliaciones por 8,306,798.2 miles de pesos y reducciones por 7,551,354.7 miles de pesos), y se verificó que los

movimientos referidos se encuentran sustentados en los oficios de adecuación presupuestaria internos y externos correspondientes, los cuales se tramitaron, registraron y autorizaron a través del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de la SHCP.

2017-0-17100-15-0115-01-001 **Recomendación**

Para que la Procuraduría General de la República fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento a fin de garantizar que las previsiones de gasto público de los recursos del Capítulo 3000 "Servicios Generales" para el desarrollo de las actividades sean congruentes con las necesidades reales de esa dependencia.

3. Con el análisis de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) relativas a los gastos devengados del capítulo 3000, se constató que la Procuraduría General de la República (PGR) solicitó el pago de 4,208,271.9 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) mediante 25,431 CLC, de los cuales se efectuaron reintegros por 50,636.5 miles de pesos y rectificaciones por 53,860.7 miles de pesos, lo que arroja un total de 4,103,774.7 miles de pesos, importe que coincide con el reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de 2017 y con el analítico de egresos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2017.

Al respecto, con la revisión de 180 CLC por 533,082.3 miles de pesos, se constató que éstas se emitieron considerando el número de folio, la fecha de expedición y de pago, la clave presupuestaria, el beneficiario, el concepto, el importe y las firmas electrónicas, y se sustentaron en las instrucciones de pago y facturas correspondientes; asimismo, se verificó que dichas CLC se registraron en tiempo y forma en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), en cumplimiento de la normativa.

4. Durante el ejercicio 2017, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de la Procuraduría General de la República (PGR) se integró por siete miembros con voz y voto, un Secretario Técnico y tres asesores con derecho a voz pero sin voto, así como por los invitados para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza relacionados con los asuntos que se sometieron a la consideración de dicho Órgano Colegiado, y se constató que realizaron seis sesiones ordinarias de las ocho calendarizadas y cinco extraordinarias, las cuales contaron con el quorum legal requerido según consta en las actas firmadas que se elaboraron conforme a lo establecido en el Manual de Integración y Funcionamiento aprobado el 29 de octubre de 2010 y su última actualización del 26 de octubre de 2012.

Se constató que el calendario de sesiones ordinarias del CAAS para el ejercicio 2017 se aprobó en dos ocasiones, la primera en la sexta sesión ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2016 y la segunda en la primera sesión ordinaria realizada el 31 de enero de 2017; también se verificó que en dicha sesión, se emitieron los acuerdos mediante los cuales se determinaron los rangos de los montos máximos de contratación para el ejercicio fiscal 2017, y se revisó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) para el ejercicio fiscal 2017, previo a su publicación en la misma fecha en el sistema CompraNet, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se comprobó que en el PAAAS se incluyó la contratación de los servicios objeto de revisión relativos a las partidas presupuestales 32201 "Arrendamiento de edificios y locales", 33903 "Servicios integrales", 34501 "Seguros de bienes patrimoniales", 35101 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos" y 35701 "Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo".

Además, se comprobó que los informes trimestrales de conclusión y resultados generales de las contrataciones se presentaron en el CAAS de la PGR en las sesiones ordinarias inmediatas posteriores a la conclusión de los trimestres, y que el responsable de la contratación envió los informes mensuales relativos a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior al Órgano Interno de Control en la PGR, en cumplimiento de la normativa.

5. Se constató que el gasto objeto de revisión por 533,082.3 miles de pesos se realizó al amparo de 16 contratos y 3 convenios modificatorios, de los cuales 11 contratos se suscribieron en el año 2016, y los 5 restantes, junto con los 3 convenios modificatorios referidos, se formalizaron durante el ejercicio 2017, como se muestra en el cuadro siguiente:

**MUESTRA SELECCIONADA DE CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SUSTENTARON SERVICIOS PAGADOS
CON PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017**

Partidas de gasto seleccionadas	Monto ejercido revisado (Miles de pesos)	Contratos suscritos en 2016	Contratos o convenios formalizados en 2017			
			Licitación Pública	Adjud. directa Art. 41		Convenios Art. 52
				Frac III	Frac IV	
32201 Arrendamiento de edificios y locales	41,243.3	2		1		
33903 Servicios integrales	343,103.0	1				1
34501 Seguros de bienes patrimoniales	25,709.0			1		
35101 Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	81,023.5	1				1
35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	42,003.5	7	1		2	1
Totales	533,082.3	11	1	2	2	3

FUENTE: Contratos y Cuentas por Liquidar Certificadas proporcionados por las direcciones generales de Recursos Materiales y Servicios Generales, y de Programación y Presupuesto de la PGR.

Cabe señalar que el importe seleccionado para revisión del capítulo 3000 corresponde a erogaciones efectuadas con cargo en los programas presupuestales E002 "Investigar y perseguir los delitos del orden federal"; E003 "Investigar y perseguir los delitos relativos a la Delincuencia Organizada"; E006 "Investigar y perseguir los delitos federales de carácter especial"; E009 "Promoción del respeto a los derechos humanos y atención a víctimas del delito"; E011 "Investigar, perseguir y prevenir delitos del orden electoral"; E012 "Supervisar y vigilar la aplicación del marco legal en la investigación y persecución del delito del orden

federal”; E013 “Promoción del Desarrollo Humano y Planeación Institucional”; M001 “Actividades de apoyo administrativo”, y O001 “Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno”, los cuales ejercieron 862,525.5 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

PROGRAMAS CON EJERCICIO DE RECURSOS EN LAS PARTIDAS SELECCIONADAS PARA REVISIÓN	
Programas presupuestarios	Ejercido (Miles de Pesos)
E002 “Investigar y perseguir los delitos del orden federal”	747,465.7
E003 “Investigar y perseguir los delitos relativos a la Delincuencia Organizada”	12,174.6
E006 “Investigar y perseguir los delitos federales de carácter especial”	42.8
E009 “Promoción del respeto a los derechos humanos y atención a víctimas del delito”	17,344.1
E011 “Investigar, perseguir y prevenir delitos del orden electoral”	2.0
E012 “Supervisar y vigilar la aplicación del marco legal en la investigación y persecución del delito del orden federal”;	4.9
E013 “Promoción del Desarrollo Humano y Planeación Institucional”	79,458.7
M001 “Actividades de apoyo administrativo”	6,019.3
O001 “Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno”	13.4
Total ejercido en las partidas presupuestales revisadas	862,525.5

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de PGR correspondiente a 2017.

Con el análisis de los contratos y convenios formalizados en 2017, se comprobó que la Procuraduría General de la República los adjudicó conforme a los criterios, requisitos y procedimientos de contratación de licitación pública y adjudicación directa previstos en la normativa en materia de adquisiciones; que los instrumentos jurídicos celebrados con los prestadores de servicios cumplieron los requisitos establecidos en la norma y fueron formalizados por los servidores públicos facultados para ello, y que los prestadores de servicio contratados entregaron las pólizas de responsabilidad civil y las garantías de cumplimiento de los contratos formalizados.

6. Con el análisis de los expedientes de los procedimientos de contratación relacionados con las partidas de gasto 34501 “Seguros de bienes patrimoniales” y 35701 “Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo”, adjudicados en 2017, se identificó lo siguiente:
 - Para la formalización de los contratos PGR/AD/CN/SERV/040-12/2016 y PGR/AD/CN/SERV/041-12/2016 por concepto de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque vehicular blindado propiedad y en uso de la PGR, se proporcionó el Resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social de fecha 13 de diciembre de 2016, en el cual se informó que en los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social se detectó que su registro patronal se encuentra dado de baja, por lo que no se puede

emitir una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Sobre el particular, la PGR señaló que cubrió el requisito establecido en el Acuerdo que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social para cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que la empresa adjudicada manifestó no contar con trabajadores contratados directamente, y presentó un contrato de outsourcing para la contratación de personal con otra empresa, la que asumió la responsabilidad de patrón en materia de seguridad social para los trabajadores contratados, la cual acreditó haber cumplido con sus obligaciones fiscales en la materia.

No obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, el prestador de servicios, en la Declaración XI del referido contrato, declaró: *“que reúne la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como la organización administrativa y recursos técnicos suficientes para obligarse, en los términos pactados en el presente contrato, la cual podrá ser verificada por la ‘Procuraduría’ durante la prestación de los servicios”*.

También, en la cláusula décimocuarta del contrato referido se estableció que *“los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, [...]”*.

Lo anterior denota que el prestador de servicios contratado no tenía la capacidad de obligarse en los términos establecidos, situación que debió considerarse, toda vez que la adjudicación de ambos contratos se fundamentó en el artículo 41, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que señala lo siguiente: *“Se realicen con fines exclusivamente militares o para la armada, o su contratación mediante licitación pública ponga en riesgo la seguridad nacional o la seguridad pública, en los términos de las leyes de la materia”*.

- En las pólizas de responsabilidad civil relacionadas con los contratos números PGR/AD/CN/SERV/005-10/2017, PGR/LPN/CN/SERV/002-3/2017, GR/AD/CN/SERV/040-12/2016 y su convenio modificadorio número 1 y PGR/AD/CN/SERV/041-12/2016 no se menciona a la PGR, sus trabajadores y derechohabientes como beneficiarios, ni que los riesgos y coberturas que amparan dichas pólizas guarden relación con el objeto de los contratos, aun cuando en las cláusulas de cada uno de los contratos referidos se establece dicha obligación.

Al respecto, se constató que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría General de la República ha señalado que se debe exigir que las pólizas amparen cualquier daño y/o perjuicio que tenga relación con el objeto del contrato. No obstante, no se proporcionó evidencia tendiente a adecuar en lo futuro la cláusula de las pólizas de responsabilidad civil, conforme a la sugerencia de la Dirección General mencionada.

- Respecto de las pólizas de responsabilidad civil relacionadas con los contratos PGR/AD/CN/SERV/005-10/2017 y PGR/AD/CN/SERV/006-10/2017, por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de laboratorio, PGR/LPN/CN/SERV/002-3/2017, PGR/AD/CN/SERV/040-12/2016 y PGR/AD/CN/SERV/041-12/2016, no se presentó evidencia documental que acredite las fechas en que los prestadores del servicio entregaron dichas pólizas, por lo que no se pudo constatar que se cumplió con los plazos de 10 y 15 días naturales posteriores a la firma de los instrumentos legales establecidos en la normativa y en sus respectivos contratos.

2017-0-17100-15-0115-01-002 Recomendación

Para que la Procuraduría General de la República fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de garantizar que exista evidencia que acredite la fecha en que los prestadores de servicios entregan las pólizas de responsabilidad civil, además de que los riesgos y coberturas que amparan dichas pólizas guarden relación con lo estipulado en los contratos de prestación de servicios que se formalicen.

2017-0-17100-15-0115-01-003 Recomendación

Para que la Procuraduría General de la República fortalezca sus mecanismos de control y de supervisión a fin de asegurar que antes de formalizar los instrumentos jurídicos contractuales con los proveedores o prestadores de servicios, éstos cuenten con personal propio para prestar el servicio por contratarse, lo cual debe acreditarse con el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el que se emite su opinión respecto del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social como patrón.

2017-9-17100-15-0115-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión formalizaron los contratos números PGR/AD/CN/SERV/040-12/2016 y PGR/AD/CN/SERV/041-12/2016 por concepto de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque vehicular blindado propiedad y en uso de la Procuraduría General de República, sin haber acreditado que la citada empresa contara con el personal para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular mencionado, además de que en dichos contratos se estableció que los derechos y obligaciones que se deriven no podrían transferirse en forma parcial ni total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro.

7. Se constató que cuatro contratos y tres convenios modificatorios formalizados durante el ejercicio 2017 con base en los cuales se ejerció el gasto de las partidas 33903 "Servicios integrales", 34501 "Seguros de bienes patrimoniales", 35101 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos" y 35701

“Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo”, contienen los aspectos y requisitos previstos en la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, siendo éstos los siguientes:

CONTRATOS Y CONVENIOS FORMALIZADOS POR LA PGR EN EL 2017

Núm. de Contrato o Convenio				Monto ejercido y revisado (Miles de pesos)
Núm.	Prestador de servicios	Fecha	Objeto	
Partida 33903 Servicios integrales				
Convenio Modificatorio 1 del Contrato Plurianual PGR/AD/CN/SERV/008-1/2016	Proveedor 3	15/12/2017	Incremento de los servicios de arrendamiento de vehículos.	22,000.0
Partida 34501 Seguros de bienes patrimoniales				
PGR/AD/CN/SERV/032-12/2016	Proveedor 4	13/01/2017	Servicios de aseguramiento integral de bienes patrimoniales 2017, partida 1, póliza múltiple integral.	30,000.0
Partida 35101 “Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativo				
Convenio Modificatorio 2 del Contrato Plurianual PGR/AD/CN/SERV/019-1/2016	Proveedor 5	06/11/2017	Incremento de los servicios de mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos para el ejercicio 2017.	26,600.0
35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo				
PGR/AD/CN/SERV/040-12/2016	Proveedor 6	13/01/2017	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque vehicular blindado propiedad y en uso de la PGR.	16,000.0
Convenio Modificatorio 1 del Contrato PGR/AD/CN/SERV/040-12/2016	Proveedor 6	11/12/2017	Incremento de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque vehicular blindado propiedad y en uso de la PGR.	
PGR/AD/CN/SERV/041-12/2016	Proveedor 6	13/01/2017	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque vehicular blindado propiedad y en uso de la PGR.	15,000.0
PGR/LPN/CN/SERV/002-3/2017	Proveedor 9	17/03/2017	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular de la PGR.	11,000.0

FUENTE: Contratos y convenios proporcionados por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la PGR

Al respecto, se identificó que el Contrato Plurianual número PGR/AD/CN/SERV/019-1/2016, contempla la prestación de servicios en dos partidas (35101 “Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la prestación de Servicios Administrativos” y 35701 “Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo”) y en el Convenio Modificatorio núm. 2 suscrito el 6

de noviembre de 2017, se incrementaron los servicios contratados por un monto máximo de 26,600.0 miles de pesos para la partida de gasto 35101 “Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la prestación de Servicios Administrativos”, lo cual rebasó el 20.0% del monto total por 126,000.0 miles de pesos establecido originalmente en dicho contrato para esa partida, como se observa en el cuadro siguiente:

MONTOS DEL CONTRATO PLURIANUAL PGR/AD/CN/SERV/019-1/2016					
(Miles de pesos)					
Partida	Ejercicio	Mínimo	Máximo	Incremento 20% art. 52	Incremento Conv. Mod.
35101 Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	2016	23,400.0	58,500.0		
	2017	27,000.0	67,500.0		
	Total	50,400.0	126,000.0	25,200.0	26,600.0
35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	2016	2,600.0	6,500.0		
	2017	3,000.0	7,500.0		
	Total	5,600.0	14,000.0	2,800.0	1,400.0 (1)
Gran total		56,000.0	140,000.0	28,000.0	28,000.0

Fuente: Contrato plurianual PGR/AD/CN/SERV/019-1/2016 y Convenios Modificatorios 1 y 2.

(1) Monto del Convenio Modificatorio 1 suscrito en el ejercicio 2016.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada señaló que el contrato de referencia no establece la indicación de que el servicio se agrupara en partidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se estableció un solo servicio adjudicado a un solo proveedor con diferenciación de acuerdo con partidas presupuestales con el único propósito de facilitar los pagos.

No obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, de acuerdo con los considerandos establecidos en el Convenio Modificatorio núm. 2, el incremento de los servicios contratados se debió a que el presupuesto asignado a la partida 35101 estaba próximo a agotarse y resultaba insuficiente para continuar atendiendo la demanda de servicios de mantenimiento de inmuebles, por lo que no es congruente el comentario de que la clasificación del gasto en las partidas referidas se realizó con el propósito de facilitar los pagos, sino que con la asignación de importes se etiquetó el destino de los recursos, por lo tanto la modificación del contrato se debió sujetar a los importes de cada partida, además de que en la cláusula segunda del contrato abierto plurianual se describen los montos mínimos y máximos que se ejercerían en cada una de las partidas 35101 y 35701 por los ejercicios 2016 y 2017, por lo que la observación persiste.

2017-0-17100-15-0115-01-004 **Recomendación**

Para que la Procuraduría General de la República fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de garantizar que los incrementos por los servicios de mantenimiento y

conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos no rebasen el 20.0% del monto establecido originalmente en cada una de las partidas presupuestarias en los contratos formalizados.

2017-9-17100-15-0115-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión mediante modificación del contrato, incrementaron el importe de la partida 35101 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos" del contrato plurianual PGR/AD/CN/SERV/019-1/2016 en un monto superior al 20.0% establecido en la normativa.

8. Para verificar el gasto objeto de la revisión por 533,082.3 miles de pesos efectuado por conducto de 10 prestadores de servicios, se revisó la documentación que sustentó los pagos efectuados mediante las 180 cuentas por liquidar certificadas (CLC) que afectaron las partidas presupuestales revisadas del capítulo 3000 "Servicios Generales", como se detalla en el cuadro siguiente:

CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS QUE SUSTENTARON LOS SERVICIOS PAGADOS DE LA MUESTRA SELECCIONADA (miles de pesos)						
Partidas de gasto seleccionadas	CLC	Núm. de contrato	Prestador de servicios	Importe ejercido durante el ejercicio 2017	Monto de la muestra seleccionada	
32201 Arrendamiento de edificios y locales	8	PGR/CN/ARBI/003/2017	Proveedor 1	20,513.3	41,243.3	
	11	PGR/CN/ARBI/006/2017	Proveedor 2	17,239.0		
	2	PGR/CN/ARBI/011/2017	Proveedor 10	3,491.0		
33903 Servicios integrales	16	PGR/AD/CN/SERV/008-1/2016	Proveedor 3	343,103.0	343,103.0	
34501 Seguros de bienes patrimoniales	4	PGR/AD/CN/SERV/032-12/2016	Proveedor 4	25,709.0	25,709.0	
35101 Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	30	PGR/AD/CN/SERV/019-1/2016	Proveedor 5	81,023.5	81,023.5	
35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	73	PGR/AD/CN/SERV/011-1/2016	Proveedor 6	26,041.1	42,003.5	
		PGR/AD/CN/SERV/010-1/2016				
		PGR/AD/CN/SERV/027-11/2016				
		PGR/AD/CN/SERV/040-12/2016				
		PGR/AD/CN/SERV/041-12/2016				
1	PGR/AD/CN/SERV/017-11/2016	Proveedor 7	5,496.9			
2	PGR/AD/CN/SERV/015-11/2016	Proveedor 8	4,686.8			
33	PGR/AD/CN/SERV/006-2/2016	Proveedor 9	5,778.7			
		PGR/LPN/CN/SERV/002-3/2017				
Totales	180				533,082.3	

FUENTE: Contratos y Cuentas por Liquidar Certificadas proporcionados por las direcciones generales de Recursos Materiales y Servicios Generales, y de Programación y Presupuesto de la PGR.

Al respecto, se comprobó que la Procuraduría General de la República (PGR) recibió en tiempo y forma los servicios contratados y efectuó los pagos conforme a los servicios recibidos al amparo de los contratos, y se proporcionaron las facturas correspondientes que cumplieron con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación, en cumplimiento de la normativa.

Sin embargo, se constató que la base de datos que contiene la integración de contratos vigentes en 2017 y que ampararon el ejercicio del gasto de dicho año en las cinco partidas presupuestales antes referidas, no contiene la totalidad de los contratos que ejercieron recursos en el citado ejercicio, toda vez que no se señalan los contratos números PGR/CN/ARBI/003/2017 y PGR/CN/ARBI/006/2017, los cuales de acuerdo con la documentación proporcionada por la Dirección de Programación y Presupuesto, sustentaron pagos con cargo en el presupuesto del ejercicio 2017 por servicios de arrendamiento de dos inmuebles, por lo que no existe certeza de que la PGR tenga un control y seguimiento adecuado de los contratos que se suscriben y ejercen recursos.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada señaló que la información de contratos y pedidos proporcionada se fragmentó en dos áreas, una correspondiente al área de Adquisiciones y la otra a la Dirección de Patrimonio Inmobiliario; no obstante, no acreditó que exista control para consolidar la información de los contratos y pedidos vigentes que afectan el presupuesto del ejercicio de la PGR.

2017-0-17100-15-0115-01-005 **Recomendación**

Para que la Procuraduría General de la República fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de garantizar que se cuente con un control adecuado de los contratos que se suscriben y que amparan el ejercicio del gasto que se reporta anualmente en las diferentes partidas del Capítulo 3000 "Servicios Generales", con la finalidad de que coadyuve a la transparencia y rendición de cuentas.

9. En la revisión del gasto seleccionado por 41,243.3 miles de pesos de la partida presupuestal 32201 "Arrendamiento de edificios y locales", se identificó que se realizaron pagos a tres prestadores de servicio al amparo de tres contratos, como se muestra en el cuadro siguiente:

SERVICIOS SELECCIONADOS PARA LA REVISIÓN DE LA PARTIDA 32201
(Miles de pesos)

Núm. de Contrato	Objeto del contrato	Vigencia del contrato	Importe total del contrato	Facturas	CLC	Importe Pagado y Revisado
PGR/CN/ARBI/003/2017	Servicio de arrendamiento de un inmueble.	Del 1/01/17 al 31/12/17	27,351.1	9	8	20,513.3
PGR/CN/ARBI/006/2017	Servicio de arrendamiento de un inmueble.	Del 1/01/17 al 31/12/17	18,806.2	11	11	17,239.0
PGR/CN/ARBI/011/2017	Servicio de arrendamiento de un inmueble.	Del 15/10/17 al 31/12/17	5,818.3	2	2	3,491.0
Total revisado partida 32201						41,243.3

FUENTE: Contratos formalizados, Cuentas por Liquidar Certificadas y expedientes de los procedimientos de adjudicación.

- Con el análisis de los pagos realizados al amparo del contrato número PGR/CN/ARBI/003/2017 por el arrendamiento de un inmueble por 20,513.3 miles de pesos, se constató que éstos correspondieron a la renta de los meses de enero a septiembre de 2017; dichos pagos se ampararon con 9 facturas y el servicio de arrendamiento concluyó de manera anticipada debido a que el inmueble no quedó en estado óptimo de uso después de los sismos ocurridos en el mes de septiembre de 2017.

Asimismo, se proporcionó el Acta Circunstanciada de entrega- recepción del inmueble de fecha 1 de noviembre de 2017.

- Respecto del pago por arrendamiento de otro inmueble del contrato PGR/CN/ARBI/006/2017, se comprobó que se solicitaron 11 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) para igual número de facturas por un total de 17,239.0 miles de pesos, por concepto del servicio de arrendamiento por el periodo de enero a noviembre de 2017; sin embargo, no se presentó evidencia que acredite que se solicitó la CLC para el pago correspondiente al arrendamiento del mes de diciembre de 2017, o bien, que se haya incluido como pasivo circulante, por lo que no quedó registrado como un Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS); asimismo, no se proporcionó la copia del testimonio de la escritura pública que contenga el poder y las facultades del arrendatario para obligarse en los términos del contrato de arrendamiento.

Sobre el particular, la PGR informó que el pago de la renta del mes de diciembre de 2017 se realizó con cargo al ejercicio de 2018 con fundamento en el artículo 119 del Reglamento de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Esto denota que la planeación y programación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2017 para la partida 32201 fue inadecuado, no obstante que correspondía a la continuidad de arrendamiento de un inmueble, por lo que la PGR estaba imposibilitada para incluir y reportarlo como ADEFAS, por consiguiente se ajustó al segundo párrafo del artículo citado.

- Por otra parte, se comprobó que la Procuraduría General de la República contó con las justipreciaciones de rentas emitidas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales para ambos inmuebles, en cumplimiento de la normativa.
- Respecto, del contrato número PGR/CN/ARBI/011/2017, suscrito el 13 de octubre de 2017, se convino el arrendamiento de un inmueble por el periodo comprendido del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2017, por un importe mensual de 2,327.3 miles de pesos, de los cuales, mediante las CLC números 12312 y 12679, se pagó el monto de 3,491.0 miles de pesos por la renta de los meses de octubre y noviembre de 2017; sin embargo, el pago correspondiente al mes de diciembre de 2017 no se incluyó como pasivo circulante.

2017-0-17100-15-0115-01-006 **Recomendación**

Para que la Procuraduría General de la República fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento con el fin de que, una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos del año que corresponda, se informe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los servicios efectivamente devengados que no se hayan pagado, para que se integren al pasivo circulante.

2017-0-17100-15-0115-01-007 **Recomendación**

Para que la Procuraduría General de la República fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento con el fin de que los expedientes de los inmuebles arrendados contengan la

documentación que establece la normativa, y específicamente la copia del testimonio de la escritura pública que contenga el poder y las facultades para obligarse en los términos del contrato de arrendamiento.

2017-9-17100-15-0115-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no provisionaron adecuadamente los recursos de la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales" y, al no contar con recursos una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos del ejercicio de 2017, no tuvieron elementos para informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el monto y características de su deuda pública flotante o pasivo circulante de los servicios de arrendamiento de inmuebles efectivamente devengados.

10. Se comprobó que durante el ejercicio 2017, la Procuraduría General de la República (PGR) pagó un importe total de 440,399.2 miles de pesos por concepto de arrendamiento de vehículos, con cargo en la partida presupuestal 33903 "Servicios Integrales", de los cuales se seleccionó para su revisión un monto de 343,103.0 miles de pesos que se ejerció al amparo del contrato plurianual número PGR/AD/CN/SERV/008-1/2016 y de su Convenio Modificatorio 1, en cuyo análisis se identificó que 11,055.9 miles de pesos corresponden a servicios devengados en los meses de mayo, y de julio a noviembre de 2016, que no fueron registrados como Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) al cierre de dicho año, por lo que se pagaron con recursos de 2017.

Cabe señalar que las facturas que ampararon los pagos por 11,055.9 miles de pesos fueron generadas por el prestador de servicios en el periodo de mayo a agosto de 2017, como se señala a continuación:

**SERVICIOS DEVENGADOS EN EL EJERCICIO 2016 DE LA PARTIDA 33903 "SERVICIOS INTEGRALES"
PAGADOS CON PRESUPUESTO DE 2017**

(Miles de pesos)

Fecha de Servicio	Número de factura	Fecha de factura	Monto	Fecha de Pago
agosto de 2016	LMP-599	19/07/2017	1,922.3	31/08/2017
agosto de 2016	LMP-573	23/05/2017	1,542.8	31/08/2017
julio de 2016	LMP-582	13/06/2017	1,775.7	31/08/2017
septiembre de 2016	LMP-600	24/07/2017	978.0	31/08/2017
mayo de 2016	LMP-572	23/05/2017	1,476.7	31/08/2017
noviembre de 2016	LMP-603	02/08/2017	1,122.0	29/09/2017
octubre de 2016	LMP-611	17/08/2017	1,084.2	29/09/2017
octubre de 2016	LMP-614	17/08/2017	1,154.2	29/09/2017
Total			11,055.9	

Fuente: Cuentas por Liquidar Certificadas y facturas proporcionadas por la Dirección General de Programación y Presupuesto.

Lo anterior, se efectuó a pesar de que en el contrato correspondiente se estipuló que el prestador de servicios entregaría al administrador del contrato de la PGR, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al corte de mes, junto con el comprobante fiscal digital correspondiente, el resumen de cada Unidad Administrativa de los servicios prestados en el mes, firmado por su representante legal, indicando el número y tipo de unidades.

Por otra parte, se verificó que la PGR cumplió con el plazo de pago de 20 días naturales, considerando las fechas del sello de aceptación y visto bueno del administrador del contrato en el comprobante fiscal.

Asimismo, con el análisis a la documentación soporte de las Cuentas por Liquidar Certificadas, se constató que los servicios de arrendamiento de vehículos otorgados por el prestador de servicios cumplieron con las condiciones establecidas en el contrato referido.

La acción vinculada a este resultado se presenta en el resultado con su respectiva acción que se enlista a continuación:

Resultado 8 - Acción 2017-0-17100-15-0115-01-005

11. Con la revisión del gasto seleccionado por 25,709.0 miles de pesos de la partida presupuestal 34501 "Seguros de bienes patrimoniales", se constató que la Procuraduría General de la República (PGR), mediante una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC), pagó 25,684.2 miles pesos al proveedor 4 por la prestación de los servicios de aseguramiento integral de bienes patrimoniales 2017, de conformidad con una factura en la que se describen los servicios y precios pactados en el contrato número PGR/AD/CN/SERV/032-12/16, la cual contó con la verificación, aprobación y aceptación de los servicios por parte del administrador del contrato.

Respecto de los 24.8 miles de pesos restantes, se comprobó que la PGR realizó tres pagos por 9.6, 5.2 y 10.0 miles de pesos, mediante tres CLC por concepto de pago de deducibles de tres siniestros, con cuyo análisis se constató que en los convenios finiquitos de las indemnizaciones se hace mención de los montos de los deducibles por pagar con base en la póliza de seguro múltiple, los cuales coinciden con los montos de los pagos realizados, de conformidad con la normativa.

12. Respecto del Aseguramiento Integral de los Bienes Patrimoniales, la dependencia fiscalizada no proporcionó evidencia que acredite que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) proporcionó la asesoría técnica sobre los programas de aseguramiento para el ejercicio de 2017; únicamente proporcionó el oficio de fecha 1 de diciembre de 2015, mediante el cual el Director de Análisis de Riesgos de la SHCP informa a la Directora de Riesgos y Aseguramiento de la Procuraduría General de la República (PGR) que se consideró que, en términos generales, las condiciones establecidas en el programa de aseguramiento integral son propicias para cubrir los bienes a cargo de la PGR; sin embargo, el programa al que se hace referencia corresponde al del ejercicio de 2016.

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó copia del oficio de fecha 17 de abril de 2018, mediante el cual el Director de Riesgos y Aseguramiento de la PGR solicitó al titular de la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social de la SHCP, informara en relación con el oficio de fecha 1 de diciembre de 2015, si a la fecha se cuenta con el proyecto de consolidación de pólizas de bienes patrimoniales que permita a dicha Procuraduría evaluar su incorporación.

No obstante lo presentado por la entidad fiscalizada, no se acredita que a la fecha se cuente con la asesoría técnica de la SHCP en la elaboración de sus programas de aseguramiento. Por lo anterior, el resultado persiste.

También se comprobó que se conformó el mapa institucional en materia de seguros para el ejercicio 2017 sin fecha de elaboración, en el cual se incluyó el inventario de los riesgos y su determinación crítica, así como la identificación del impacto real; sin embargo, dicho mapa no incorporó la probabilidad de ocurrencia, la determinación de la concentración de riesgo en las regiones, las unidades administrativas e instalaciones, el análisis de los controles de cada riesgo y la definición de su brecha existente, según lo estipulado en la normativa.

Al respecto, la PGR proporcionó un Estudio Estadístico con fecha de elaboración del 30 de noviembre de 2007, así como el documento denominado "Probabilidad de ocurrencia y determinación de concentrado de riesgo por región 2017" elaborado por Agente de Seguros y Fianzas, sin fecha de elaboración; asimismo, y en relación con el análisis de control de riesgo y la definición de la brecha existente, informó que considerando la siniestralidad y precios de primas a raíz de los acontecimientos de septiembre de 2017 se optó por incrementar la cantidad cubierta con un deducible fijo de 10.0% por la cantidad de hasta 1,000.0 miles de pesos, toda vez que dicha situación representó un área de oportunidad y consecuentemente representó una gran desventaja para la institución, ya que reduce de manera considerable el detrimento que podría ocurrir en caso de otras eventualidades semejantes.

No obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, en el mapa del ejercicio 2017 no se incorporó la probabilidad de ocurrencia, la determinación de la concentración de riesgo en las regiones, las unidades administrativas e instalaciones, el análisis de los controles de cada riesgo y la definición de su brecha existente.

Por otro lado, se constató que la PGR no ha creado un sistema manual o informático en el que se registren los bienes asegurados; sin embargo, la Dirección de Riesgos y Aseguramiento informó que, para efectos de aseguramiento, tiene un sistema alternativo que integra el universo de los bienes patrimoniales de la PGR para el ejercicio 2017, tomando como base la información de los sistemas de datos que les proporcionan las direcciones General de Servicios Aéreos para aeronaves; de Transportes para vehículos; de Patrimonio Inmobiliario para inmuebles, y de Almacenes e Inventarios para el resto de los bienes muebles, de cuyo análisis, se identificó que no contienen al menos los siguientes conceptos: folio de inventario de la dependencia; fecha y valor de adquisición; área y/o persona responsable del resguardo; siniestralidad anual de las pólizas contratadas; reportes mensuales de las áreas y unidades

administrativas de las dependencias o entidades que reflejen la siniestralidad de los bienes a su resguardo, y vigencia de las pólizas de seguros.

Asimismo, la entidad fiscalizada informó que la Dirección de Riesgos y Aseguramiento alimenta electrónicamente al Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) de la SHCP para el registro de información sobre los contratos de seguros sobre bienes y siniestros que afectan a dichos seguros, emitiendo reportes que contienen los datos relacionados con número y nombre de la póliza, aseguradora, vigencia y su siniestralidad, de lo cual se proporcionaron copias de las pantallas de los reportes emitidos por el SIAR relacionadas con las pólizas de “Embarcaciones”, “Múltiple Integral”, “Transportes de Carga” y “Vehículos”.

2017-0-17100-15-0115-01-008 Recomendación

Para que la Procuraduría General de la República fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento a fin de que en la elaboración de los programas de aseguramiento integral de bienes patrimoniales se solicite la asesoría técnica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que el mapa institucional en materia de seguros incluya los conceptos que señala la normativa, en particular, lo relativo a la probabilidad de ocurrencia, la determinación de la concentración de riesgo en las regiones, las unidades administrativas e instalaciones, el análisis de los controles de cada riesgo y la definición de su brecha existente.

2017-0-17100-15-0115-01-009 Recomendación

Para que la Procuraduría General de la República fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento con el fin de que se constituya un sistema manual o informático en el que se registren los bienes asegurados, el cual contenga, al menos, los conceptos siguientes: folio de inventario de la dependencia; fecha y valor de adquisición; área y/o persona responsable del resguardo; siniestralidad anual de las pólizas contratadas; reportes mensuales de las áreas y unidades administrativas de las dependencias o entidades que reflejen la siniestralidad de los bienes a su resguardo, y vigencia de las pólizas de seguros.

- 13.** Como resultado del análisis del cumplimiento de los contratos de aseguramiento de bienes, la PGR informó de la ocurrencia de 319 siniestros en diversas unidades administrativas hasta el ejercicio de 2017, de los cuales se analizó una muestra de 70 casos, como se muestra en el cuadro siguiente:

SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017

Tipo de siniestro	Total núm. de casos	Estatus	Muestra revisada
Aeronaves	2	En trámite	2
Vehículos	10	En trámite	10
	122	Reparados	0
	35	Pendiente de notificar reparación	0
	36	Sin daños	0
	1	Documentado y pagado al SAE	1
	1	Declinado	1
	29	En trámite	27
Todo riesgo	29	Pagado	29
	4	Recuperado	0
	1	No procedente	0
	1	Desistimiento	0
Cristales	47	Terminado	0
	1	Pendiente	0
Total	319		70

Fuente: Reporte de siniestros ocurridos al 31 de diciembre de 2017 proporcionado por la Procuraduría General de la República.

Al respecto, se comprobó que los 29 casos de indemnizaciones pagadas por las aseguradoras en el periodo del 30 de marzo de 2017 al 7 de febrero de 2018, por un importe total de 673.7 miles de pesos, derivaron de siniestros por concepto de robo de armas y cartuchos, diversas prendas, credenciales y un radio, así como daños a un inmueble, como se muestra a continuación:

29 SINIESTROS INDEMNIZADOS A LA PGR

Póliza de Seguro	Vigencia de la Póliza de seguro	Siniestros Ocurridos	Mes del Ocurriencia del Siniestro	Importe de la Indemnización (Miles de pesos)
07000014	2015	1	15/09/15	13.3
3921600001457	2016	11	Mayo, Agosto, Noviembre y Diciembre de 2016	353.3
3921700000406	2017	17	Enero a Julio de 2017	307.1
Total indemnizado				673.7

FUENTE: Pólizas de seguros, reporte de siniestros y depósitos bancarios proporcionados por la PGR.

Además, se comprobó que los pagos se realizaron utilizando el formato e5cinco, por lo cual los recursos fueron entregados a la Tesorería de la Federación. Asimismo, se identificó una indemnización pagada por la aseguradora a favor del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), debido a que se trató de un bien (vehículo) que la PGR tenía en comodato y uso provisional por lo que estaba obligada a tenerlo asegurado.

En relación con los 39 casos revisados que se encuentran en proceso de trámite, cuyos siniestros ocurrieron en el periodo del 5 de octubre de 2016 al 18 de noviembre de 2017, se informó lo siguiente:

- a) Se proporcionó copia de las transferencias electrónicas de fechas 6 de febrero y 18 de abril de 2018 correspondientes a la indemnización de 2 siniestros de aeronaves por 421.8 miles de dólares, equivalentes a 7,888.2 miles de pesos al tipo de cambio de 18.7009 pesos por dólar del 6 de febrero de 2018, y 31,438.7 miles de pesos, respectivamente.
- b) Respecto de 10 casos de siniestros de vehículos, se proporcionó copia de tres oficios correspondientes a 5 casos en los que el Director de Riesgos y Aseguramiento presentó la formal reclamación a la aseguradora para su pago en especie (reposición del bien); de 3 casos, se indicó que está en espera del soporte documental por parte del área afectada no obstante que los siniestros ocurrieron en junio, julio y octubre de 2017 sin que se presentara evidencia documental que acredite lo informado; y de los 2 casos restantes, no se informó de su situación. Cabe señalar que de estos bienes siniestrados todavía no se conocen los montos de la indemnización.
- c) De 27 casos de siniestros “Todo Riesgo”, se informó que en cuanto al correspondiente a los elevadores dañados por el sismo del 19 de septiembre de 2017 por 299.7 miles de pesos, éste se encuentra en proceso de ajuste y del pronunciamiento de la aseguradora; de 7 casos se proporcionó copia de los recibos bancarios de pago de Contribuciones y Aprovechamientos Federales por 62.1 miles de pesos correspondiente a la indemnización por parte de la aseguradora, recursos que fueron enterados a la Tesorería de la Federación; en 2 casos, se presentó copia de los oficios mediante los cuales el Director de Riesgos y Aseguramiento hizo entrega al Director de Servicios de Telefonía y Multimedia de la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones de 2 equipos de telefonía celular nuevos en reposición de los equipos siniestrados; sin embargo, no se presentó evidencia que acredite que dichos equipos hayan sido ingresados a los registros del inventario de la PGR, así como evidencia de los resguardos correspondientes. De los 17 casos restantes, no se presentó evidencia documental.

Por otra parte, se constató que la aseguradora determinó, mediante escrito de fecha 28 de junio de 2017, improcedente la indemnización del siniestro número 479270 por colisión ocasionada por una motocicleta marca Suzuki propiedad de la PGR ocurrido el 21 de abril de 2017, derivado de un agravamiento de daños por haber circulado la unidad aproximadamente cinco kilómetros con fuga de aceite después del percance.

2017-0-17100-15-0115-01-010 **Recomendación**

Para que la Procuraduría General de la República fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento a fin de que las diferentes unidades administrativas agilicen los trámites documentales correspondientes, con el propósito de que se obtenga de manera ágil y oportuna las indemnizaciones por parte de las aseguradoras de los bienes siniestrados, y para que se reparen los daños por los responsables correspondientes cuando los siniestros sean

declinados por las aseguradoras por no cumplir con los requisitos establecidos en las pólizas de seguros correspondientes.

2017-9-17100-15-0115-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron la realización de los tramites de manera ágil para obtener la indemnización de las aseguradoras por los siniestros ocurridos a 10 vehículos y a 19 bienes "Todo riesgo".

2017-0-17100-15-0115-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 299,678.82 pesos (doscientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y ocho pesos 82/100 m.n.), por una indemnización no cobrada ante la compañía aseguradora correspondiente a un siniestro de daños en elevadores por sismo.

14. Por lo que corresponde a la partida presupuestal 35101 “Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos”, se comprobó que los 81,023.5 miles de pesos seleccionados se ejercieron al amparo del contrato plurianual número PGR/AD/CN/SERV/019-1/2016 y su Convenio Modificatorio 2, así como de 45 facturas emitidas por el prestador de servicios por concepto de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a instalaciones, sistemas, maquinaria y equipo de los 63 inmuebles propios y en uso de la Procuraduría General de la República (PGR) a nivel central, área metropolitana y Estado de México, por el periodo de enero a diciembre de 2017, las que incluyen los conceptos de mano de obra, materiales, refacciones y adecuaciones en diversos inmuebles, de cuyo análisis se concluyó que todos los documentos (carátula, resumen y concentrado de mano de obra y de refacciones) que amparan los servicios contenidos en las facturas fueron aceptados y validados por el administrador del contrato.

Con el análisis de la muestra seleccionada correspondiente a la documentación que ampara una erogación por 7,477.1 miles de pesos que se sustentó en 3 Cuentas por Liquidar Certificadas por concepto de mantenimiento preventivo efectuado en los meses de febrero y julio de 2017, y correctivo realizado en los meses de enero, y de junio a octubre de 2017, se constató que el administrador del contrato autorizó la documentación (órdenes de servicio, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, concentrado de mano de obra, concentrado de refacciones y evidencia fotográfica) que ampara la realización de los mantenimientos preventivo y correctivo correspondientes, como se detalla a continuación:

**PAGO DE SERVICIOS REALIZADOS MEDIANTE LA CLC NÚMERO 6058, 22359 Y 33887
(Miles de pesos)**

CLC	Mantenimiento	Número Estimación	Periodo	Factura		Total
				Núm.	Importe	
6058	Correctivo	2	01 al 31 de enero de 2017	A 3268	1,972.3	3,722.9
	Preventivo	3	01 al 28 de febrero de 2017	A 3303	1,750.6	
22359	Correctivo	23	22 de junio al 24 de julio de 2017	A 3716	853.2	3,072.8
	Preventivo	27	01 al 31 de julio de 2017	A 3743	2,219.6	
33887	Correctivo	45	24 de julio al 22 de octubre de 2017	A 4158	681.4	681.4
Total						7,477.1

Fuente: Cuentas por Liquidar Certificadas ejercicio 2017.

A) Mantenimiento Correctivo

1. Con el análisis del soporte documental de los pagos realizados por mantenimiento correctivo, se identificó que en el correspondiente a 1,972.3 miles de pesos por concepto de adecuaciones en nueve inmuebles de la PGR (estimación 2), existen pagos por 118.7 miles de pesos por suministro de 36 pipas de agua, que aun cuando se cuenta con las órdenes de servicio autorizadas por el administrador del contrato, no están respaldadas en la documentación justificativa y comprobatoria que acredite que los suministros de agua se realizaron y que las cotizaciones que presentó el prestador de servicios hayan sido acordes con las condiciones de servicio y con los costos del mercado local que representaron la mejor opción para el Estado.

Con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada informó que el suministro de agua se realizó en los términos establecidos en el anexo técnico del contrato descrito en el numeral I, párrafo tercero, que señala que sería revisada la cotización del servicio y, una vez aprobada, se generaría la orden de servicio; no obstante, no se acreditó que los suministros de agua se realizaron y que las cotizaciones que presentó el prestador de servicios hayan sido acordes con las condiciones de servicio y costos del mercado local, y que fuera la mejor opción para el Estado. Por lo anterior, el resultado persiste.

Asimismo, las erogaciones por suministro de pipas de agua, no están contenidas en el objeto del contrato plurianual número PGR/AD/CN/SERV/019-1/2016 y su Convenio Modificadorio 2, además de que conforme al tipo de servicio debieron registrarse en la partida presupuestal 31301 "Servicio de agua", por lo que el ejercicio de recursos reportado en la partida presupuestal 35101 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos" no corresponde en su totalidad a la naturaleza del gasto realizado.

Con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada señaló que de conformidad con el apartado "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a bombas hidroneumáticas de agua potable, residuales y cárcamos" del anexo técnico del contrato número PGR/AD/CN/SERV/019-1/2016, se estableció la obligación por

parte del prestador de servicios de revisar los indicadores de nivel en tanques, y verificar y mantener los niveles de agua en las cisternas dentro de los límites de operación de los sistemas de bombeo hidroneumáticos, pues de lo contrario, además de dejar sin agua a los inmuebles, se correría el riesgo de que dichos equipos trabajen en vacío y puedan resultar con daños en los motores o tanques de presión. No obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, el contrato no estableció que dentro de los servicios prestados se tendría que suministrar agua potable por medio de pipas.

2. Respecto del mantenimiento correctivo por el que se realizaron diversas adecuaciones a los inmuebles de la PGR por 3,388.2 miles de pesos, se comprobó que su soporte documental no contó con evidencia que acredite que la Subdirección de Mantenimiento de la PGR revisó las cotizaciones que presentó el prestador de servicios para constatar que hayan sido acordes con las condiciones de servicio y con los costos del mercado local, aspecto necesario para determinar la conveniencia y aprobación de las cotizaciones y la emisión de las correspondientes órdenes de servicio.

Con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó copia de los presupuestos de obra (cotizaciones) y señaló que con esa documentación se evidencia que la Subdirección de Mantenimiento con Terceros revisó la cotización presentada por el proveedor, y la misma fue autorizada por parte del administrador del contrato de conformidad con lo establecido en los términos contractuales referidos. No obstante, la documentación presentada por la entidad fiscalizada no acredita que se revisaron las cotizaciones que presentó el prestador de servicios para constatar que éstas hayan sido acordes con las condiciones de servicio y costos del mercado local, aspecto necesario para determinar la conveniencia y aprobación de las cotizaciones y la emisión de las correspondientes órdenes de servicio. Por lo anterior, el resultado persiste.

B) Mantenimiento Preventivo

Con la revisión de la documentación que acredita la prestación de los servicios correspondientes a mantenimiento preventivo por 3,970.2 miles de pesos, se identificó que se integró de mano de obra por un importe de 3,379.8 miles de pesos, así como de materiales y refacciones por un monto de 590.4 miles de pesos.

1) Respecto de la mano de obra, se determinó lo siguiente:

- a) Las listas que comprueban la asistencia y puntualidad diaria de la mano de obra, base para el pago del mantenimiento preventivo, están elaboradas por el prestador de servicios, y no especifican la distribución de la plantilla de los 85 elementos que participaron en los servicios de los 63 inmuebles de la PGR; tampoco presentan evidencia de que el administrador del contrato haya verificado el cumplimiento de éste en cuanto a la asistencia y puntualidad diaria de la plantilla de personal necesaria para cubrir los turnos correspondientes y con la especialidad indicada, ya que el

administrador del contrato sólo interviene en la elaboración de un concentrado mensual de asistencia.

Con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada indicó que las listas de asistencia y puntualidad diaria se llevaron de acuerdo con los términos establecidos en el Anexo Técnico del contrato, y que no existe la obligatoriedad de especificar la distribución de la plantilla correspondiente a los 85 elementos que participaron en los servicios de los 63 inmuebles de la PGR; no obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, se considera que la PGR debió asegurarse de que el prestador de servicios acreditara, de manera puntual, lo establecido en el numeral 2 del apartado de Elementos del Anexo Técnico del contrato que nos ocupa, el cual establece lo siguiente: “El proveedor se obliga a tener en los inmuebles e instalaciones de la institución, la totalidad de la plantilla propuesta y aceptada, cubriendo los turnos correspondientes ...”.

También, presentó evidencia documental en la cual se basó para acreditar que el administrador del contrato verificó el cumplimiento del contrato en cuanto a asistencia y puntualidad diaria de la plantilla de personal necesaria para cubrir los turnos correspondientes y con la especialidad indicada.

No obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, la documentación presentada no garantiza la presencia de los elementos que participaron en los servicios de los 63 inmuebles de la PGR, ni tampoco garantiza que la presencia de los elementos fue validada oportunamente por el administrador del contrato. Por lo anterior, el resultado persiste.

- b) Se comprobó que las listas de asistencia no comprueban que se haya cumplido con las guardias de fin de semana (domingos) y días festivos para atender cualquier evento emergente de mantenimiento preventivo y correctivo para los inmuebles que indica el contrato número PGR/AD/CN/SERV/019-1/2016.

Con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada informó que no se acreditó que se haya cumplido, mediante guardias para los domingos, con la atención de cualquier evento emergente de mantenimiento preventivo y correctivo debido a que se instauró una “Mesa de Reportes” para la atención y canalización de los requerimientos y trabajos de atención inmediata que las Unidades Administrativas de la “Procuraduría” requirieran. No obstante, no se presentó evidencia documental que acredite que se instauró la “Mesa de Reportes” ni se presentó evidencia de los reportes generados mediante los cuales se notificó al administrador del contrato los trabajos requeridos para su conocimiento, atención y seguimiento.

- c) Respecto de los pagos realizados por 3,379.8 miles de pesos, se presentó evidencia de los listados de asistencia y de las deductivas correspondientes del personal técnico, profesional, administrativo y operativo que realizó los servicios de mantenimiento preventivo correspondientes a los periodos del 1 al 28 de febrero de 2017 y 1 al 31 de

julio de 2017; sin embargo, se comprobó que no se aplicaron las deductivas por un total de 2.6 miles de pesos, integrados por 0.6 miles de pesos por la inasistencia de un "Ayudante de servicios en general" el día 18 de febrero de 2017; 0.6 miles de pesos por la inasistencia de un "Ayudante de plomero" el día 17 de julio de 2017; 0.6 miles de pesos por la inasistencia de un "Ayudante de electricidad" el día 19 de julio de 2017, y 0.8 miles de pesos por la inasistencia de un "Oficial plomero" el día 25 de julio de 2017.

Al respecto, la entidad fiscalizada remitió copia del comprobante de pago efectuado el 1 de mayo de 2018 a la Tesorería de la Federación de 2.9 miles de pesos por concepto de deductivas aplicadas por las inasistencias determinadas por la ASF.

Asimismo, no se presentó evidencia de que la PGR haya elaborado el "Programa Anual de Uso, Conservación, Mantenimiento y Aprovechamiento de Inmuebles", y en su lugar, la dependencia fiscalizada proporcionó los periodos de ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos del contrato número PGR/AD/CN/SERV/019-1/2016 suscrito con el proveedor de servicios.

2017-0-17100-15-0115-01-011 **Recomendación**

Para que la Procuraduría General de la República fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para garantizar que los pagos que se realicen por servicios de mantenimiento preventivo de los inmuebles correspondan a servicios efectivamente devengados; que en caso de inasistencias del personal del servicio se apliquen las deductivas correspondientes, y que las listas que comprueban la asistencia y puntualidad diaria de la mano de obra para los mantenimientos preventivos de los inmuebles sean elaboradas y estén bajo el control de la PGR para constatar la asistencia y puntualidad diaria de la plantilla de personal necesaria para cubrir los turnos correspondientes y con la especialidad indicada en el contrato respectivo, además de comprobar que se haya cumplido con las guardias de fin de semana (domingos) y días festivos o con la instauración de la "Mesa de Reportes" para atender cualquier evento emergente de mantenimiento preventivo y correctivo para los inmuebles.

2017-0-17100-15-0115-01-012 **Recomendación**

Para que la Procuraduría General de la República fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para garantizar que la prestación del servicio de mantenimiento correctivo de los inmuebles se realice con base en los precios unitarios establecidos en el contrato correspondiente y, en caso de convenirse otro método para determinar los costos de los servicios, se revisen las cotizaciones que presenten los prestadores de servicios para constatar que éstas hayan sido acordes con las condiciones de servicio y con los costos del mercado local, a efecto de determinar la conveniencia y aprobación de éstas, así como la emisión de las correspondientes órdenes de servicio, y para que los servicios de mantenimiento correctivo de inmuebles que se soliciten a los prestadores de servicios formen parte del objeto del contrato.

2017-0-17100-15-0115-01-013 Recomendación

Para que la Procuraduría General de la República fortalezca sus mecanismos de control y supervisión con el fin de que el registro del ejercicio de los presupuestos autorizados, y específicamente de los servicios generales, se realice en la partida presupuestal correspondiente, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

2017-0-17100-15-0115-01-014 Recomendación

Para que la Procuraduría General de la República fortalezca sus mecanismos de control y supervisión con el fin de que se elabore el Programa Anual de Uso, Conservación, Mantenimiento y Aprovechamiento de Inmuebles conforme a la normativa.

2017-0-17100-15-0115-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 118,744.56 pesos (ciento dieciocho mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 56/100 m.n.), por el pago de 36 de pipas de agua que no estaban contenidas en el objeto del contrato plurianual número PGR/AD/CN/SERV/019-1/2016 y su Convenio Modificadorio 2, además de que el servicio de pipas de agua se pagó sin la documentación justificativa y comprobatoria que acredite que se prestó el servicio.

15. Por lo que corresponde al gasto seleccionado de la partida presupuestal 35701 "Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo" por 42,003.5 miles de pesos, se identificó que se realizaron pagos mediante 109 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) a cuatro prestadores de servicio al amparo de 10 contratos, con cuyo análisis se comprobó que la Procuraduría General de la República (PGR) realizó pagos por 17,696.4 miles de pesos (42.1% del total ejercido en la partida) correspondientes a servicios devengados en el periodo de enero a diciembre de 2016 que no fueron registrados como Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) en el cierre de dicho año, por lo que se pagaron con recursos de 2017, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

**SERVICIOS DEVENGADOS EN EL EJERCICIO 2016 DE LA PARTIDA 35701 "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO"
PAGADOS CON PRESUPUESTO DE 2017
(Miles de pesos)**

Prestador de Servicios	No. de Contrato	Ejercicio en el que se devengó el servicio	Objeto del Contrato	Servicios devengados en 2016, no registrados como ADEFAS en el ejercicio 2016	Ejercicio Total
Proveedor 6	PGR/AD/CN/SERV/010-01/2016	2016	Servicio de mantenimiento	224.9	224.9
	PGR/AD/CN/SERV/011-01/2016	2016	preventivo y correctivo para el	1,564.0	1,564.0
	PGR/AD/CN/SERV/027-11/2016	2016	parque vehicular blindado propiedad	3,736.2	3,736.2
	PGR/AD/CN/SERV/040-12/2016	2017	y en uso de la Procuraduría General	0.0	14,729.1
	PGR/AD/CN/SERV/041-12/2016	2017	de la República	0.0	5,786.9
Proveedor 9	PGR/AD/CN/SERV/006-2/2016	2016	Servicio de mantenimiento	1,987.6	1,987.6
	PGR/LPN/CN/SERV/002-3/2017	2017	preventivo y correctivo para el parque vehicular de la Procuraduría General de la República	0.0	3,791.1
Proveedor 8	PGR/AD/CN/SERV/013-11/2016	2016	Servicio de mantenimiento	1,578.0	1,578.0
	PGR/AD/CN/SERV/015-11/2016	2016	preventivo y correctivo a microscopios de comparación balística	3,108.8	3,108.8
Proveedor 7	PGR/AD/CN/SERV/017-11/2016	2016	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de laboratorio de la marca Perkin Elmer	5,496.9	5,496.9
Total				17,696.4	42,003.5

Fuente: Cuentas por Liquidar Certificadas proporcionadas por la Dirección General de Programación y Presupuesto.

Cabe señalar que las facturas que ampararon los pagos por 17,696.4 miles de pesos fueron elaboradas en el mes de diciembre de 2016, y en los meses de enero, abril, mayo y agosto de 2017, y en todas ellas se cumplió con el plazo de pago de 20 días naturales, considerando las fechas del sello de aceptación y visto bueno del administrador del contrato en el comprobante fiscal.

Asimismo, se seleccionó para su revisión la documentación que sustentó los pagos realizados a cuatro proveedores por la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo por un total de 13,196.2 miles de pesos, los cuales fueron devengados en el periodo de julio a diciembre de 2016; al respecto, se comprobó que los servicios contaron con las órdenes de suministro, que los reportes del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo fueron validados por los usuarios a entera satisfacción, y que las facturas contaron con la entrega - recepción y aceptación de los servicios del administrador del contrato.

Asimismo, se determinaron las inconsistencias siguientes:

- 1) No fue posible realizar la conciliación entre los equipos de laboratorio, microscopios de comparación balística y vehículos propiedad de la PGR que devengaron servicios pagados por mantenimiento preventivo y correctivo, y el documento denominado "Inventario de Bienes Propiedad de la Procuraduría General de la República" proporcionado por la dependencia fiscalizada, ya que este último no contiene los datos mínimos establecidos en los formatos "Base de Datos" y "Control de Documentos Vehiculares Terrestres o Marítimos" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

- 2) En el análisis de las CLC números 3237 y 3363 pagadas durante 2017 al amparo del contrato número PGR/LPN/CN/SERV/006-2/2016, se identificaron tres pagos de mantenimiento de vehículos blindados por 25.7, 33.6 y 20.9 miles de pesos proporcionados durante el ejercicio de 2016; por el tipo de vehículo al que se dio el mantenimiento se desprende que no forman parte del objeto del contrato referido, además de que durante el ejercicio de 2016 la PGR contaba con el contrato PGR/AD/CN/SERV/011-1/2016 que también tenía por objeto dar mantenimiento a vehículos blindados.
- 3) Además, con el análisis de la CLC número 9121 y los entregables para el pago de las erogaciones efectuadas por el mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de laboratorio de la marca Perkin Elmer por 5,496.9 miles de pesos, se constató que en la orden de suministro para el servicio del mantenimiento preventivo, el administrador del contrato sólo incluyó 76 de los 78 equipos de laboratorio establecidos en el Contrato número PGR/AD/CN/SERV/017-11/2016, y omitió dos equipos con números de serie 51305 y 79255, correspondientes a los estados de Oaxaca y Durango, cuyo costo de los servicios ascendía a 55.8 miles de pesos y 55.6 miles de pesos, respectivamente, los cuales no recibieron mantenimiento preventivo por parte del prestador del servicio.
- 4) Asimismo, se identificó que el programa de mantenimiento de bienes muebles proporcionado por la Procuraduría General de la República, no contiene, cuando menos, la información siguiente:
 - a) Del “Programa Anual de Asignación, Servicio y Mantenimiento de Parque Vehicular”:
 - I. Objetivos y metas;
 - II. Calendarización física y financiera de los recursos necesarios;
 - III. Las unidades administrativas responsables de aplicar los programas;
 - IV. Calendarización de las fechas y plazos estimados para la ejecución de las acciones previstas en los mismos;
 - V. Identificación de los servicios que se realizarán con personal adscrito a la dependencia o entidad y de aquellos que se contratarán con terceros, y
 - VI. Las demás previsiones que resulten pertinentes para la administración eficiente de los recursos materiales y servicios generales de la dependencia o entidad de que se trate.

Con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada informó que respecto del programa de servicio y mantenimiento al parque vehicular la PGR, éste contempla “Objetivos y metas” (Políticas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, capítulo I, Servicios Generales, Sección I Transportes, 1. Mantenimiento a Vehículos); “Calendarización física y financiera de los recursos necesarios” (Contratos relacionados a los distintos mantenimientos preventivos y correctivos); “Unidades administrativas responsables de aplicar los programas” (Políticas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, capítulo I, Servicios Generales, Sección I Transportes, 1. Mantenimiento a Vehículos); “Calendarización de las fechas y plazos

estimados para la ejecución de las acciones previstas en los mismos” (oficios enviados a las Unidades Administrativas de la PGR en donde se les da a conocer las fechas de los mantenimientos de cada vehículo y los plazos estimados para la ejecución de las acciones que se señalan en el anexo técnico de los contratos), e “Identificación de los servicios que se realizarán con personal adscrito a la dependencia o entidad y de aquellos que se contratarán con terceros”; se indica que en todos los casos se contratan a terceros.

No obstante lo anterior, la PGR no presenta, como tal, un “Programa Anual de Asignación, Servicio y Mantenimiento de Parque Vehicular”, sino que refiere distintos documentos con los que intenta establecer que se cuenta con todos los elementos observados.

- b) Del “Programa Anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Mobiliario y Equipo”:

Descripción del tipo de mobiliario y/o equipo, vigencia de la garantía, número de registro de inventario, ubicación física, recomendaciones por parte del proveedor para el mantenimiento preventivo del mobiliario y/o equipo, calendarización del mantenimiento preventivo, descripción del mantenimiento preventivo a realizar, ubicación física en donde se realizará el mantenimiento preventivo, nombre, puesto y teléfono del resguardante, indicar si el mantenimiento será con recursos internos o por medio de proveedor (en caso de ser mediante el proveedor, indicar sus datos), recursos humanos por utilizar (en caso de ser el mantenimiento con recursos propios) e indicar si se requieren refacciones o suministros para proporcionar el mantenimiento preventivo.

Con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó tres programas de mantenimiento; sin embargo, en ninguno de ellos se aprecia que se contemple el mantenimiento de microscopios de comparación balística y de equipos de laboratorio, por lo cual el resultado no se modifica.

2017-0-17100-15-0115-01-015 **Recomendación**

Para que la Procuraduría General de la República fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento que garanticen que el formato "Inventario de Bienes Propiedad de la Procuraduría General de la República" contenga los datos mínimos establecidos en los formatos "Base de Datos" y "Control de Documentos Vehiculares Terrestres o Marítimos" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

2017-0-17100-15-0115-01-016 Recomendación

Para que la Procuraduría General de la República fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que los servicios del mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular que se soliciten a los prestadores de servicios formen parte del objeto de los contratos.

2017-0-17100-15-0115-01-017 Recomendación

Para que la Procuraduría General de la República fortalezca sus mecanismos de control y supervisión con el fin de que el administrador del contrato del servicio del mantenimiento preventivo de los equipos de laboratorio incluya en la orden de suministro la totalidad de los equipos establecidos en el contrato.

2017-0-17100-15-0115-01-018 Recomendación

Para que la Procuraduría General de la República fortalezca sus mecanismos de control y supervisión con el fin de que los programas anuales de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, mobiliario y equipo contengan los datos mínimos establecidos en la normativa.

2017-9-17100-15-0115-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no elaboraron los programas anuales de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, mobiliario y equipo con los datos mínimos establecidos en la normativa.

2017-9-17100-15-0115-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión autorizaron pagos por servicios de mantenimiento de vehículos blindados con base en el contrato número PGR/LPN/CN/SERV/006-2/2016 que no tenía como objeto dicho mantenimiento, además de que corresponden a un ejercicio anterior al de 2017 en el cual la Procuraduría General de la República contaba con el contrato número PGR/AD/CN/SERV/011-1/2016, que también tenía por objeto la prestación del mantenimiento a vehículos blindados.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 31,922,162.38 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 31,503,739.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF y 418,423.38 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 10 restantes generaron: 18 Recomendaciones, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió oficio para solicitar o promover la intervención de la instancia de control competente con motivo de 1 irregularidad detectada.

Dictamen

El presente se emite el 13 de junio de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado a la Procuraduría General de la República para verificar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Procuraduría General de la República cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Esperanza Arely Fragoso Gómez

C.P. Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Constatar que el Manual de Organización General de la Procuraduría General de la República (PGR) y los manuales de Organización Específicos y de Procedimientos de las áreas relacionadas con las partidas objeto de revisión, se encuentran autorizados, actualizados y difundidos conforme a las funciones y atribuciones contenidas en el Reglamento Interior de la dependencia y de acuerdo con la estructura orgánica vigente.
2. Comprobar que las cifras del presupuesto original, modificado y ejercido en las partidas presupuestales objeto de la revisión reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2017 de la PGR coinciden con las reflejadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2017; que la asignación original cuenta con la autorización y calendarización correspondiente, y que el calendario de presupuesto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación por unidad responsable.
3. Comprobar que los movimientos presupuestarios que afectaron las operaciones de las partidas presupuestales objeto de revisión se sustentaron en los oficios de afectación presupuestaria correspondientes, y que éstos se tramitaron y autorizaron conforme a la normativa en la materia.
4. Verificar que las cuentas por liquidar certificadas se elaboraron y registraron conforme a la normativa en la materia, y que en el caso de las partidas de gasto objeto de revisión, se respaldaron en la documentación comprobatoria original respectiva. Asimismo, de existir compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre de 2017, confirmar el cumplimiento de la normativa y comprobar que los recursos que no se devengaron al término del ejercicio se reintegraron en tiempo y forma a la Tesorería de la Federación.
5. Constatar la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de la PGR; que éste contó con su Manual de Integración y Funcionamiento, autorizado y vigente en 2017, y que dicho comité aprobó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2017.
6. Comprobar que en los procedimientos de adjudicación aplicados para la contratación de servicios con cargo en las partidas objeto de revisión, se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa y, en su caso, que el CAAS dictaminó su procedencia y se contó con los documentos generados en cada procedimiento.
7. Verificar que los contratos y convenios formalizados por la PGR se ajustaron, en su contenido, a la normativa. Asimismo, verificar que las modificaciones de dichos contratos fueron justificadas.
8. Comprobar que la entrega y prestación de los servicios se realizó de acuerdo con las condiciones establecidas en los contratos y convenios, y que, en caso de incumplimientos

en el plazo, calidad o cantidad de éstos, se aplicaron las deductivas y penas convencionales.

9. Verificar que la PGR pagó los servicios contratados de acuerdo con lo estipulado en los contratos o convenios correspondientes y de conformidad con los servicios efectivamente recibidos.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Programación y Presupuesto, y de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscritas a la Procuraduría General de la República.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 1, Párrafo segundo; 2, Frac. V.; 23, Párrafo cuarto; 24, Frac. II; 52; 53; y 54.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 66, frac. I y II; 68, fracción IV; 108; 119; y 120.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 42.
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 48, Frac. II.; y 52, Párrafo segundo.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal de Procedimiento Administrativo: Art. 4.

Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010, última modificación DOF 27 de junio de 2017: Numerales 2 y 9.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016: Art. Segundo, Título segundo, Capítulo I, Numeral 9, Norma Primera, puntos 3.01, 3.02, 3.03, 3.04, 3.08, 3.09, 3.10, 3.11 y 12.03.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría General de la República, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2012: Numeral 4.4, inciso A), B), Frac. V., C) y G); 5.14.1; y 5.22.5.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial

de la Federación (DOF) el 9 de agosto de 2010, última reforma publicada en el DOF el 3 de febrero de 2016: Numerales 4.2.1.1.9; 4.2.6.1, viñeta nueve; y 4.3.

Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015: Regla Primera.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010, última reforma de 5 de abril de 2016: Numeral 6, Nombre del formato, base de datos y control de documentos vehiculares terrestres y marítimos, y formato "Programa Anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Mobiliario y Equipo", 20 y 21.

Contrato número PGR/AD/CN/SERV/040-12/2016: Cláusula Novena y Undécima.

Contrato número PGR/AD/CN/SERV/041-12/2016: Cláusula Novena y Undécima.

Contrato número PGR/LPN/CN/SERV/002-3/2017: Cláusula Undécima.

Contrato número PGR/AD/CN/SERV/005-10/2017: Cláusula Décima Primera.

Contrato número PGR/AD/CN/SERV/006-10/2017: Cláusula Décima Primera.

Contrato número PGR/AD/CN/SERV/027-11/2016: Anexo técnico.

Contrato número PGR/LPN/CN/SERV/002-3/2017: Cláusula Decimoquinta.

Contrato número PGR/AD/CN/SERV/017-11/2016: Cláusula Quinta, Párrafos Tercero y Cuarto.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010, última reforma de 5 de abril de 2016: Artículo tercero, numerales 5.2.4; 16; 38; 49; y 174.

Políticas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales emitidas por la Procuraduría General de la República: Numerales 4.4, 46 "Bienes Asegurados", 47 "Administración y atención a siniestros", 48 "Siniestro de Vehículos", 49 "Siniestros de edificios y contenidos", 51 "Siniestros de armamento por robo con violencia" y 53 "Siniestros de aeronaves".

Contrato número PGR/AD/CN/SERV/019-1/2016: Cláusulas Tercera, párrafo segundo, y Décimo Quinta; apartados "Horarios de la prestación del servicio", párrafo tercero, "Condiciones del servicio" y Numerales 2, del rubro de Elementos y 7, de las Condiciones del servicio del Anexo Técnico.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.